

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso laboral de UNICA INSTANCIA promovido por **JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ ZAPATA**, en contra de **la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en atención a un correo dirigido por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, y recibido el día de hoy 18 de octubre de 2022, mediante el cual se nos indaga por la radicación en sede de Consulta del proceso de la referencia, toda vez que se había sido repartida mediante Acta de Reparto 3079 del 22 de mayo de 2020, y no había sido radicada; se procedió a realizar la trazabilidad del correo inicial, encontrando que efectivamente el día 22 de mayo de 2022 la Oficina Judicial realizó el reparto del proceso ordinario en consulta con Radicado 05001410500320190027400, correspondiéndole el conocimiento a esta Judicatura; sin embargo, por error involuntario dicho correo se encontraba traspapelado y no se había procedido con su radicación.

Laura Saldarriaga C
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO							
FECHA	DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	41	05	003	2019	00274	01
DEMANDANTE	JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ ZAPATA						
DEMANDADO	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA						

Vista la anterior constancia, el despacho se excusa con las partes, esta Dependencia Judicial ha procurado ser muy acuciosa con el manejo del correo electrónico y máxime del reparto, pero es de entender que se trató de un reparto realizado en los primeros meses de la emergencia sanitaria, y nos estábamos acomodando a las nuevas maneras de trabajo virtual, y capacitando el personal del trabajo para el manejo de las TICS.

Ahora bien, dando trámite al proceso, y conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (05) días a los apoderados de las partes, para que presenten en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd2e486dbddc8614582289252000009525d760678b9c5df2a2277c54ea1f5b01**

Documento generado en 18/10/2022 01:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>